

Apartado 1 Determinación del financiamiento que corresponde a los partidos políticos con registro ante este Organismo

I.-DETERMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:

A) VARIABLES PARA DETERMINAR EL FINANCIAMIENTO.

Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes; el monto total a distribuir entre los partidos políticos se determina anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, con fecha de corte al 31 de julio de 2019, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la **Unidad de Medida y Actualización**, de acuerdo con los artículos 41, base II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 y 52 de Ley General de Partidos Políticos así como el numeral 50, apartado A, fracción I, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VARIABLES:

Unidad de Medida y Actualización* vigente en 2019: \$ 84.49
personas inscrita en el padrón electoral del Estado, con fecha de corte 31 de julio de 2019 5,778,286

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las Leyes Federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El número de ciudadanos y ciudadanas inscritas en el padrón electoral de Veracruz, fue proporcionado por el INE a través de Vocalía Ejecutiva de la Junta Local en el Estado de Veracruz, mediante el oficio número **INE/VRFE-VER/2196/2019**, que contiene el estadístico del Padrón Electoral y Lista nominal de Electores con corte al 31 de julio de 2019.

FÓRMULA:

El sesenta y cinco por ciento del salario mínimo vigente se multiplica por el número de personas inscritas en el padrón electoral

Unidad de medida y actualización	65 % de la unidad de medida y actualización	Personas inscritas en el Padrón electoral	Monto total del financiamiento público ordinario
A	B (65% * A / 100)	C	D (B * C)
84.49	54.92	5,778,286	\$ 317,334,800

Nota: Las cifras están representados con dos decimales, sin embargo, el cálculo se realiza con todos los decimales que genera la fórmula establecida para la distribución porcentual.

DISTRIBUCIÓN FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

El monto total se distribuirá de la siguiente forma: el 30% en partes iguales y el 70% según el porcentaje de la votación estatal que hubiese obtenido cada uno de los partidos políticos en la elección inmediata anterior de diputados de mayoría relativa, de acuerdo con el artículo 50, punto A, fracción II, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CI EN LA ELECCIÓN DE DMR 2018.










Determinación de los porcentajes de votación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, apartado A, fracción II, inciso b), que señala que se distribuirá el 70% de acuerdo a la votación estatal emitida que se hubiese obtenido en la última elección de Diputados de Mayoría Relativa.

Artículo 247. Para los efectos del procedimiento del cómputo de circunscripción plurinominal, se entenderá por:

I. Votación total emitida: La suma de todos los votos depositados en las urnas de las casillas;

II. Votación válida emitida: La que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos nulos y los correspondientes a los candidatos no registrados;

III. **Votación estatal emitida** : La que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el tres por ciento de dicha votación, los votos emitidos para candidatos independientes, los votos nulos y los candidatos no registrados.

Partidos Políticos		Votación de la Elección de Diputación por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral 2017-2018					
		Votación total emitida	Porcentaje	Votación válida emitida	Porcentaje	Votación Estatal Emitida	Porcentaje
	Partido Acción Nacional	983,803	26.13%	983,803	27.08%	983,803	29.769%
	Partido Revolucionario Institucional	470,161	12.49%	470,161	12.94%	470,161	14.227%
	Partido de la Revolución Democrática	204,545	5.43%	204,545	5.63%	204,545	6.189%
	Partido Verde Ecologista de México	133,031	3.53%	133,031	3.66%	133,031	4.0255%
	Partido del Trabajo	88,474	2.35%	88,474	2.44%	N/A	N/A
	Movimiento Ciudadano	101,643	2.70%	101,643	2.80%	N/A	N/A
	Partido Nueva Alianza	77,300	2.05%	77,300	2.13%	N/A	N/A
	Morena	1,513,205	40.20%	1,513,205	41.65%	1,513,205	45.789%
	Encuentro Social	58,314	1.55%	58,314	1.61%	N/A	N/A
Candidatos Independientes		2,778	0.07%	2,778	0.08%	N/A	N/A
Candidatos no Registrados		1,427	0.04%	N/A	N/A	N/A	N/A
Votos Nulos		129,679	3.44%	N/A	N/A	N/A	N/A
Total		3,764,360	100%	3,633,254	100%	3,304,745	100%

Nota: Los resultados que se consignan en la tabla precedente, corresponden a los consignados en las actas de cómputo distrital; así como en los cómputos distritales modificados por el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz determinada en las resoluciones de los recursos de inconformidad identificados con las claves: TEV-RIN-12/2018 y sus acumulados; así como TEV-RIN-18/2018, correspondientes a los distritos electorales locales 01 y 24 con cabecera en Pánuco y Santiago Tuxtla, Veracruz, respectivamente.

En la elección de Diputados de Mayoría Relativa del Proceso Electoral 2017-2018, los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, participaron en la Coalición Total **"Por Veracruz al frente"**, al igual que los Partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con la Coalición **"Por un Veracruz Mejor"**; por su parte, los partidos Morena, del Trabajo y Encuentro Social participaron, mediante convenio de Coalición Parcial denominado **"Juntos Haremos Historia"**, el Partido Nueva Alianza participó individualmente, en este caso, la votación estatal, contiene los votos que obtuvieron de manera individual y los que obtuvieron de manera común como integrantes de la coalición, y que fueron distribuidos conforme a lo dispuesto por el artículo 311, numeral I, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Como se observa, los partidos del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social no alcanzaron el umbral mínimo requerido del 3% de la votación válida emitida, para recibir financiamiento público, por lo que de acuerdo con el artículo 51, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no tienen derecho a recibir financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias; consideración que fue confirmada en la SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-004/2017 Y SUS ACUMULADOS, en razón de que, sólo se justifica ministrarles financiamiento público para gastos de campaña durante los procesos electorales, como una medida para procurar la realización del principio de equidad en la contienda.

B) FINANCIAMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES:

VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA:

Partido Político	Votación Estatal Emitida	Porcentaje
 Partido Acción Nacional	983,803	29.77%
 Partido Revolucionario Institucional	470,161	14.23%
 Partido de la Revolución Democrática	204,545	6.19%
 Partido Verde Ecologista de México	133,031	4.03%
 Morena	1,513,205	45.79%
Total	3,304,745	100%






Nota: Los porcentajes están representados con dos decimales, sin embargo, el cálculo se realiza con todos los decimales que genera la fórmula establecida para la distribución porcentual.

DISTRIBUCION FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El monto total del financiamiento público ordinario asciende a: \$ 317,334,800
 El 30% a distribuir en partes iguales es: \$ 95,200,440 Este monto se divide de manera igualitaria entre los partidos políticos con derecho a financiamiento público
 El 70% a distribuir de manera proporcional es: \$ 222,134,360 Este monto se distribuye según el porcentaje de votación estatal de cada uno de los partidos políticos con derecho a recibirlo

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.

Una vez determinados los porcentajes de votación estatal de los partidos políticos, el monto total y las ministraciones del financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes son los siguientes:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES							
Partidos Políticos	Porcentaje de votación estatal en la elección de Diputados inmediata anterior	Distribución igualitaria (30%)	Distribución proporcional (70%)	Monto total del Financiamiento público ordinario	Ministración Mensual de enero a junio	Monto semestral del Financiamiento público ordinario	
 Partido Acción Nacional	29.77%	\$19,040,088	\$66,128,082	\$ 85,168,170	\$ 7,097,348	\$ 42,584,085	
 Partido Revolucionario Institucional	14.23%	\$19,040,088	\$31,602,714	\$ 50,642,802	\$ 4,220,234	\$ 25,321,401	
 Partido de la Revolución Democrática	6.19%	\$19,040,088	\$13,748,859	\$ 32,788,947	\$ 2,732,412	\$ 16,394,473	
 Partido Verde Ecologista de México	4.03%	\$19,040,088	\$8,941,917	\$ 27,982,005	\$ 2,331,834	\$ 13,991,003	
 Morena	45.79%	\$19,040,088	\$101,712,787	\$ 120,752,875	\$ 10,062,740	\$ 60,376,437	
TOTALES	100%	\$95,200,440	\$ 222,134,360	\$ 317,334,800	\$ 26,444,567	\$ 158,667,400	






Nota: Los porcentajes están expresados con dos decimales, el cálculo se realiza con el total de decimales que arroja la formula, los importes están representados sin centavos, redondeados de acuerdo a las reglas establecidas para ello.

Por lo anterior, los montos mensuales que se entregarán a los partidos políticos nacionales por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes son los que se indican en la tabla anterior, **siempre y cuando ninguna organización que pretenda constituirse como partido político nacional obtenga el registro**, de haber nuevos partidos políticos nacionales deberá realizarse una redistribución modificando las ministraciones correspondientes al segundo semestre (julio a diciembre) para los partidos hoy existentes

C) FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

El financiamiento público para actividades específicas, que son las relativas a la educación y capacitación política, la investigación socioeconómica y política así como para sus tareas editoriales; se otorgará el equivalente al 3% del monto total del financiamiento público que corresponda para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y su distribución será bajo la formula del 30% de forma igualitaria y el 70% proporcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, apartado C del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.






Monto del financiamiento público ordinario: \$ 317,334,800
Monto total del financiamiento público para actividades específicas (equivalente al 3%): \$ 9,520,044
El 30% a distribuir de manera igualitaria es: \$ 2,856,013
El 70% a distribuir de manera proporcional es: \$ 6,664,031

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS							
Partidos Políticos	Porcentaje de votación estatal en la elección de Diputación inmediata anterior	Distribución igualitaria (30%)	Distribución proporcional (70%)	Monto total del Financiamiento público para Actividades Específicas	Ministración Mensual de enero a junio	Monto semestral del Financiamiento público ordinario	
 Partido Acción Nacional	29.77%	\$ 571,203	\$ 1,983,842	\$ 2,555,045	\$ 212,920	\$ 1,277,523	
 Partido Revolucionario Institucional	14.23%	\$ 571,203	\$ 948,081	\$ 1,519,284	\$ 126,607	\$ 759,642	
 Partido de la Revolución Democrática	6.19%	\$ 571,203	\$ 412,466	\$ 983,668	\$ 81,972	\$ 491,834	
 Partido Verde Ecologista de México	4.03%	\$ 571,203	\$ 268,258	\$ 839,460	\$ 69,955	\$ 419,730	
 Morena	45.79%	\$ 571,203	\$ 3,051,384	\$ 3,622,586	\$ 301,882	\$ 1,811,293	
TOTALES	100%	\$ 2,856,013	\$ 6,664,031	\$ 9,520,044	\$ 793,337	\$ 4,760,022	

Por lo anterior, los montos mensuales que se entregarán a los partidos políticos nacionales por concepto de financiamiento público para actividades específicas son los que se indican en la tabla anterior, **siempre y cuando ninguna organización que pretenda constituirse como partido político nacional obtenga el registro**, de haber nuevos partidos políticos nacionales deberá realizarse una redistribución modificando las ministraciones correspondientes al segundo semestre (julio a diciembre) para los partidos hoy existentes

D) RESUMEN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS 2020

El monto total del financiamiento público se integra por el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas. Éste debe ser entregado al órgano facultado por los partidos políticos a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en ministraciones mensuales, conforme al calendario presupuestal que se apruebe cada año, de acuerdo con los artículos 50, apartado A, fracción III, y 117 fracción III del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RESUMEN FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2020							
PARTIDOS POLÍTICOS		ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL ANUAL	MINISTRACIÓN MENSUAL DE ENERO A JUNIO (PRIMER SEMESTRE)		
		Anual	Anual		Actividades ordinarias permanentes	Actividades específicas	TOTAL MENSUAL
	Partido Acción Nacional	\$ 85,168,170	\$ 2,555,045	\$ 87,723,215	\$ 7,097,348	\$ 212,920	\$ 7,310,268
	Partido Revolucionario Institucional	\$ 50,642,802	\$ 1,519,284	\$ 52,162,087	\$ 4,220,234	\$ 126,607	\$ 4,346,841
	Partido de la Revolución Democrática	\$ 32,788,947	\$ 983,668	\$ 33,772,615	\$ 2,732,412	\$ 81,972	\$ 2,814,385
	Partido Verde Ecologista de México	\$ 27,982,005	\$ 839,460	\$ 28,821,465	\$ 2,331,834	\$ 69,955	\$ 2,401,789
	Morena	\$ 120,752,875	\$ 3,622,586	\$ 124,375,461	\$ 10,062,740	\$ 301,882	\$ 10,364,622
TOTALES		\$ 317,334,800	\$ 9,520,044	\$ 326,854,844	\$ 26,444,567	\$ 793,337	\$ 27,237,904

II.- FRANQUICIAS POSTALES

El artículo 55 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, el llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos puedan disponer de las franquicias postales y telegráficas que les corresponden.

El artículo 188 de la misma ley, establece las reglas para el otorgamiento de las franquicias postales: el Consejo General determinará en el presupuesto anual de egresos la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los partidos políticos nacionales; en años no electorales el **monto total será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias.**

El artículo 45, fracción III del Código Electoral 577 señala que una de las prerrogativas de los partidos políticos es gozar de manera gratuita de las franquicias postales en los términos de la legislación aplicable.

Con fundamento en lo anteriormente señalado, el Organismo Público Local Electoral deberá considerar en su presupuesto anual relativo al ejercicio 2020, la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal a que tienen derecho los partidos políticos.

Para realizar el cálculo del importe de la partida de franquicias postales se atenderá, en primer orden, al monto del financiamiento público ordinario de los partidos políticos, determinado en el presente proyecto, para el ejercicio 2020, el cual corresponde a la siguiente cantidad: \$ 317,334,800.00 (Trescientos diecisiete millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos pesos, 00/100 M.N.)

Sobre esta cantidad se tendrá que hacer el cálculo del 2% (dos por ciento) para obtener el importe de la partida de franquicias postales; el cálculo nos arroja el siguiente resultado:

Monto del financiamiento público ordinario:	\$	317,334,800
Porcentaje Anual 2%	\$	6,346,696

III.- APOYOS PARA LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES

Las Asociaciones Políticas Estatales, son formas de organización que tienen por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política además de fomentar la libre discusión y difusión de las ideas políticas. En tal virtud, sus actividades que estarán orientadas a cumplir con sus objetivos y son las relativas a: tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, para el desarrollo de éstas recibirán apoyos materiales, de acuerdo con lo dispuesto en el 28, fracción VI del Código Electoral vigente.

Se propone asignar el **1.70%** del total del financiamiento público determinado para 2020 para repartir a cada una de las Asociaciones Políticas Estatales

Financiamiento Público de los Partidos Políticos en 2020 (A)	Porcentaje a Distribuir (B)	Monto a Distribuir entre las APES (A x B)
\$ 317,334,800	1.70%	\$ 5,394,691.59

Monto que se distribuirá entre las Asociaciones que mantengan u obtengan su registro al inicio del año.

IV.- REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Para efecto de otorgar una aportación por concepto de la representación de los intereses de los partidos políticos, como se prevé en el artículo 40 fracción XII de nuestro Código, se determina el monto de 11,564,000.00 (Once millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos, 00/100 M.N.) con la finalidad de apoyar la actividad que desarrollan las Representaciones de los Partidos Políticos con registro actual ante el Consejo General; más la previsión presupuestal por la cantidad de \$4,956,000.00 (Cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil pesos, M.N.), para las Representaciones de los Partidos Políticos de nueva creación que eventualmente obtengan registro en 2020. Esta previsión queda sujeta a ajustarse en la proporción que resulte necesaria una vez que se conozca el número de nuevos partidos políticos, por lo que los recursos que no sean requeridos serán cancelados oportunamente.

RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2020

	TOTAL	MINISTRACIONES MENSUALES		
		Anual	Mensual de enero a junio	Mensual de julio a diciembre
I.- FINANCIAMIENTO PUBLICO PARTIDOS POLÍTICOS				
B) Para actividades ordinarias		317,334,800	26,444,567	26,444,567
C) Actividades específicas		9,520,044	793,337	793,337
TOTAL		326,854,844	27,237,904	27,237,904
II.- FRANQUICIAS POSTALES PARTIDOS POLÍTICOS				
Franquicias Postales		6,346,696	528,891	528,891
TOTAL		6,346,696	528,891	528,891
III.- APOYOS PARA LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES:				
Apoyo APES		5,394,692	449,558	449,558
TOTAL		5,394,692	449,558	449,558
IV.- APORTACIÓN A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes de partidos políticos		11,564,000	963,667	963,667
Provisión para Representación de partidos políticos locales		4,956,000		826,000
TOTAL		16,520,000	963,667	1,789,667
TOTAL		355,116,231	29,180,019	30,006,019